

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la representante legal de Fomento Central Minero S.A.S., solicita copia del oficio que ordena el levantamiento de la inscripción de demanda que pesa sobre el bien inmueble objeto de la litis. Sírvase proveer,
Cali, 02 de diciembre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0792
Radicación No. 76001-31-03-013-2006-00248-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 numeral 10 inciso 4º del C. G. del P., el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Ordénese la reproducción del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, mediante el cual se comunica la orden de levantamiento de inscripción de la demanda sobre la matrícula inmobiliaria No. 370-159645.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

FIRMADO POR:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO
DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**13A173FCA47451A22A8D5B5C3634059242903E5B2DE74DAC6D5D
3DF74B94E36F**

DOCUMENTO GENERADO EN 02/12/2020 11:17:43 A.M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>